



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL DE 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida

Andalucía (IU-A):

D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Vicente Cantero Tapia.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

Dña. Alexandra Aceituno Casas.

D^a. María Victoria Luna Córdoba.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Andalucía (PSOE-

A):

D^a. María del Carmen Romero Villa.

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. Concejales y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia D. Luis Lama Luna (Grupo Municipal IU-Andalucía), D. Julio Priego Ortiz (Grupo Municipal PSOE-A) y D. Jesús Gómez Borrego (Grupo Municipal PP-A)

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se presentan.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 3/2024.

Se somete al pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024:

«ATENDIDO: el no reconocimiento en sus correspondientes ejercicios de los gastos de este Ayuntamiento adquiridos en ejercicios anteriores, por importe de #2.409,87# euros,

1/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

que se relacionan en la Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-16**, de 20/03/2024, obrante en el expediente de su razón (**Exp. Gex 1410/2024; Subexpediente 1415/2024**), se hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, con el fin de no perjudicar los derechos de cobro de aquéllos así como la procedencia de contabilizar dichas facturas con el fin de ajustar la realidad contable del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Urgente la tramitación y aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto no demorar el pago a los distintos proveedores municipales de los distintos bienes y servicios entrados o prestados por los mismos.

VISTO: el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente de su razón (**GEX 1410/2024**) en el que, entre otras consideraciones, se informa de que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos propuestos por esta Alcaldía así como de que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación (el prorrogado del ejercicio anterior) para proceder a la aplicación al mismo de los gastos propuestos una vez estos sean reconocidos extrajudicialmente.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe presupuestario total de **#2.409,87# euros**, se relacionan en la Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-16**, de 20/03/2024.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones de gastos que se indican en la relación anterior.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido de la propuesta.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.- APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024-2027 A PRESENTAR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno propuesta sobre el asunto epigrafiado que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024.

Por la Concejal proponente se expone una ligera modificación en la denominación de la actuación que no afecta al contenido material de la propuesta dictaminada, siendo el tenor literal de la propuesta debatida conforme a la modificación expuesta el que se transcribe:

*«Atendida: la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024 de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los **PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027**, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichas Normas, de conformidad con las referidas normas vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, si así lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS**:*

***ÚNICO:** Solicitar la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027 de la siguiente actuación:*

- **Denominación:** *Accesibilidad a las infraestructuras municipales Molino Aceitero de los Vergara y Mercada de Abastos, del Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9, "Almazara calle Obispo Cubero" 1ª Fase.*
- **Sistema de ejecución:** *Contratación por la Diputación Provincial.»*

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes que, con base en el orden de prioridades que establecen las bases del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) para el cuatrienio 2024-2027, se propone por parte del Equipo de gobierno incluir esta actuación que, por un lado, al desarrollar la urbanización, dota de los servicios públicos básicos a este espacio público y, por otro lado, al permitir la accesibilidad al Molino Aceitero de los Vergara, es continuación de la actuación ejecutada con el anterior PPOS, consistente en la recuperación y rehabilitación del molino aceitero de los Vergara. La actuación también dará accesibilidad al Mercado de Abastos desde el interior de este espacio público y permitirá la regeneración urbana de una zona enclavada en el corazón de Doña Mencía y que presenta un importante deterioro que genera grandes problemas de seguridad y de salubridad.

Continúa explicando la Sra. Córdoba que para que esta actuación pueda incluirse en el primer bienio (2024-2025) ha de tratarse de una actuación de carácter urgente o de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

emergencia debidamente justificada y que permita la puesta en uso del espacio, criterios ambos que la actuación propuesta cumple..

Por último, la Sra. Córdoba expone que con esta intervención el Ayuntamiento se dará también cumplimiento al compromiso adquirido con la familia Vergara mediante la firma del convenio urbanístico en virtud del cual a la familia le corresponde una parcela urbanizada. Por tanto, una vez se desarrolle esta primera fase de urbanización, el Ayuntamiento estará en disposición de cumplir con lo convenido.

Seguidamente, desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, que reitera el voto en contra puesto de manifiesto en la Comisión Informativa, al considerar más prioritario actuar en el arreglo de *El Tíno*, ya que varios propietarios están teniendo consecuencias considerables en sus viviendas por el movimiento del terreno, que puede verse agravado por las abundantes lluvias caídas recientemente. Por esta razón, el Grupo Municipal Socialista entiende que esta situación ha de solucionarse antes de que se transforme en un problema de mayores dimensiones, teniendo en cuenta que, además, el proyecto ya está hecho y que cumple con los criterios establecidos en las bases de estos Planes Provinciales, así como los requisitos para incluirse en el primer bienio.

Contesta la Sra. Córdoba que la actuación en el Tíno no se puede incluir en los Planes Provinciales 2024-2027 al exceder su importe el al concedido al Ayuntamiento en esta convocatoria de los PPOS y no ser susceptible de dividirse en fases. No obstante, dice, esto no significa que el Equipo de Gobierno haya renunciado a llevar a cabo el arreglo de *El Tíno*, actuación para la que no han dejado de buscar financiación.

Finaliza el debate la Sra. Romero Villa que en respuesta a lo anterior dice que es precisamente la imposibilidad del dividirla en fases la razón que para ellos justifica su inclusión en los PPOS ya que el gran importe concedido podría completarse mediante préstamo, mientras que la actuación en el conjunto Vergara, al ser divisible en fases, si sería susceptible de ser financiada por otras subvenciones de menor importe al concedido en los PPOS.

Finalizado el debate la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	0	1	0
PP	0	0	0
TOTAL	7	1	0





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de siete de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y/O PERNOCTA JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE DOÑA MENCIA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024:

*«**RESULTANDO:** Que las tarifas de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de la zona de esparcimiento y/o pernocta junta a la antigua estación del ferrocarril de Doña Mencía son las establecidas por el Pleno de la Corporación en su sesión de 31 de octubre de 2019, fecha de aprobación de la ordenanza.*

***CONSIDERANDO:** necesario igualmente modificar la misma para adecuarla a la que se considera su tipología real, la de tasa por la prestación de un servicio, y la de por ocupación del dominio público local,*

***VISTOS:** El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación la Tasa por el uso de la zona de esparcimiento y/o pernocta junto, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019 consistente en:*

- a) Adaptación a la condición de tasa por prestación de servicios*
- b) Aprobación de las nuevas tarifas.*

***SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente la nueva redacción de ordenanza afectada, que queda redactada como sigue: los artículos afectados, que quedan redactados como sigue:*

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y/O PERNOCTA EN EL ÁREA DE CARAVANAS JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE DOÑA MENCIA

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

5/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Doña Mencía establece la Tasa por prestación del servicio de esparcimiento y/o pernocta en el área de caravanas junto a la antigua Estación del Ferrocarril de Doña Mencía, cuya regulación se establece en la presente Ordenanza Fiscal.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Área de Esparcimiento/Pernocta de la Antigua Estación de Doña Mencía para Caravanas, Autocaravanas y Campes.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización, en cualquiera de sus formas, del área definida por la Ordenanza Municipal Reguladora del Área de Esparcimiento/pernocta de la Antigua Estación de Doña Mencía.

Artículo 3º. Devengo.

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose a todos los efectos iniciado el servicio en el momento en el que, con carácter previo al acceso al área, se realice el pago de las tarifas.

En todo caso, se entenderá iniciado el servicio y se devengará la correspondiente tasa desde el momento en que se acceda al área, se haya o no abonado con carácter previo la misma.

Artículo 4º. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que utilicen en cualquiera de sus formas el área y los servicios con los cuenta..

Artículo 5º. Base imponible y liquidable.

La base estará constituida por el tiempo de permanencia en el área y, en su caso, por el número de usos de los distinto servicios con los que cuenta.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFAS		
Diaria normal	De lunes a jueves desde las 12:00h hasta las 12:00h del día siguiente	4,00 €/día
Diaria fin de semana/festivo	Viernes, sábado, domingo o festivo desde las 12:00h hasta las 12:00h del día siguiente	8,00 €/día
Fin de semana	De viernes a lunes (3 días) desde las 12:00h del viernes hasta las 12:00h del lunes	15,00 €





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

TARIFAS		
Semanal normal	7 días consecutivos: Entrada y salida a las 12,00 horas.	24,00 €
Semanal 1 festivo	7 días consecutivos con 1 festivo de lunes a viernes: Entrada y salida a las 12,00 horas del correspondiente día	30,00 €
Semanal 2 festivos	7 días consecutivos con 2 festivos de lunes a viernes: Entrada y salida a las 12,00 horas del correspondiente día	36,00 €
	Vaciado de aguas grises/negras y llenado de agua	2,00 €

Artículo 7º. Del pago de las tarifas.

El pago de las correspondientes tarifas se realizará con carácter previo al acceso a el área constituyendo el mismo requisito para dicho acceso y/o para el uso de cualesquiera de los servicios que en la misma se prestan.

El pago se realizará preferente por transacción bancaria (tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria irrevocable, bizum,...). Excepcionalmente podrá realizarse el pago en el CENTRO CICLOTURISTA SUBBÉTICA en su horario de atención al público siempre que por cualquier circunstancia no sea posible su realización por medios bancarios.

El justificante del pago incluirá al menos nombre, apellidos, matrícula del vehículo y duración de la estancia. Será obligatorio colocarlo en lugar visible del vehículo y en cualquier momento podrá ser solicitado para su verificación por el personal encargado del área.

La permanencia en el área careciendo del correspondiente justificante de pago de las tarifas podrá dar lugar al desalojo de la misma, sin perjuicio de otras medidas sancionadoras que puedan aplicarse.

Artículo 8. Beneficios fiscales

En la exacción de la tasa regulada en la presente Ordenanza Fiscal no se concederán exenciones ni bonificaciones, con excepción de las que vengan reguladas en normas con rango de ley o se deriven de la aplicación de los tratados internacionales

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones e imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto al efecto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus disposiciones de desarrollo.

Disposición derogatoria: *Queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de la Zona de Esparcimiento y/o pernocta junto a la antigua estación de ferrocarril aprobada por el Peno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019*

Disposición Final Única: *La presente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de esparcimiento y pernocta en el área de caravanas junto a la antigua Estación del Ferrocarril de Doña Mencía cuya nueva redacción ha sido aprobada*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el (1), entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”»

(1) Constará aquí la fecha de aprobación por el Pleno de la Corporación.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal y de aprobación del nuevo texto del artículo afectado provisionalmente adoptado se expondrá en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

El acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la nueva redacción de precepto afectado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado reclamaciones.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Francisco Delgado Fuentes, que justifica la modificación de la ordenanza, en primer lugar, en la necesidad de adaptarla a la condición de una tasa por la prestación de un servicio y no por ocupación y, en segundo lugar, para actualizar las tarifas a la nueva realidad, puesto que se han aumentado en cantidad y en calidad los servicios que se prestan en este área, detallando, a continuación, las nuevas tarifas.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

exigida para su adopción, por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ÁREA DE ESPARCIMIENTO/PERNOCTA DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE DOÑA MENCIA PARA CARAVANAS, AUTOCARAVANAS Y CAMPERS.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por unanimidad del Pleno.

A continuación, se somete a pronunciamiento del Pleno la Propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«RESULTANDO: Que la actual redacción de la ordenanza reguladora del área esparcimiento/pernocta junto a la antigua estación de ferrocarril fue aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión de 31 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: necesario modificar la misma atendido el tiempo transcurrido para su mejor adecuación a los cambios introducidos en el área desde la aprobación de actual ordenanza,

VISTO: El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LBRL).

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación la Ordenanza Municipal Reguladora del Área de Esparcimiento/Pernocta de la Antigua Estación de Doña Mencía para Caravanas, Autocaravanas y Campers en los términos que a continuación se transcriben:

1º.- El artículo 3 queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Ubicación.

El área de esparcimiento/pernocta de Doña Mencía se ubica en la antigua estación de FFCC de Doña Mencía, cuyos límites naturales al norte es la carretera A-318, al sur la Vía Verde el Aceite y el Parque Natural Sierras Subbéticas y al este el Centro Cicloturista Subbética.»

2º.- El artículo 4 queda redactado como sigue:

«Artículo 4.- Del acceso y uso del Área.

1. Admisión





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/04/2024

a) Sólo se admitirá la entrada a aquellas personas que vayan a practicar la actividad de estacionamiento con autocaravana, caravana o vehículos camperizados.

b) Tendrán prioridad de acceso aquellos usuarios que hayan realizado su reserva previa y el pago de la tasa establecida, a quienes se les otorgará una parcela por el tiempo abonado. Para aquellos otros usuarios que no dispongan de reserva previa será posible la entrada siempre y cuando queden plazas disponibles y previo abono de la tasa establecida.

c) En el momento de entrada deberá acreditarse la titularidad de la reserva con la presentación del DNI o pasaporte de todos los ocupantes del vehículo. En caso de que se pueda realizar la entrada al ÁREA de manera online, en el checking se deberá aportar el DNI o pasaporte de todos los usuarios quedando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

d) En el ÁREA se permite estacionar un máximo de 1 mes. El pago mínimo será el correspondiente a un día, independientemente de que el usuario esté menos tiempo. Podrá ampliarse de manera excepcional y siempre con la autorización del Ayuntamiento.

e) No se admitirá en el ÁREA, o se expulsará de la misma, a quienes incumplan la presente ordenanza o su reglamento de régimen interno o accedan a la misma con un fin distinto al de realizar las actividades propias de este espacio.

f) La cuota o precio por estancia en el área deberá ser abonada antes del acceso a la misma. El justificante de dicho pago deberá colocarse en la parte interna del vehículo, visible desde el exterior y deberá incluir al menos nombre, apellidos, matrícula del vehículo y duración de la estancia y podrá ser solicitado para su verificación por el personal responsable del área. La ausencia de justificante de pago podrá ser motivo de expulsión del ÁREA, sin perjuicio de otras medidas sancionadoras que puedan aplicarse.

g) La cuota o precio abonada por el período de estancia (diario, fin de semana, semanal, ...) sólo da derecho al acceso y permanencia en el área.

El derecho al uso de aquellos servicios del área de uso individual o singularizado distintos del de vaciado de aguas grises/ llenado de agua, sujeto a tasa, (suministro de energía eléctrica, ducha, lavandería, ...) con los que, en su caso, cuente el área, se adquirirá previo pago del precio a tal efecto fijado por quien lo preste. En todo caso estos precios deberán ser previamente aprobados por el Ayuntamiento y habrán de estar debidamente publicitados para conocimiento de sus potenciales usuarios.

h) Se podrán solicitar reservas grupales, sin perjuicio del uso compartido que se haga del espacio por otros usuarios. Se establece como cupo de reserva para grupos un total de 30 plazas, ubicándose en el espacio reservado al efecto o en su caso, en el espacio que mejor se adapte a las necesidades del grupo y del resto de usuarios del área.

2. Estacionamiento.

a) El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios y facilite la evacuación en caso de emergencia.

10/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/04/2024

b) El conductor deberá inmovilizar el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.

c) Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados al reanudar la marcha.»

3º.- El artículo 5 queda redactado como sigue:

«Artículo 5.- Disposiciones comunes.

1. Sin perjuicio de futuras ampliaciones, que habrán de aprobarse de forma expresa por el Pleno de la Corporación y recogerse en el Reglamento de Régimen Interno, el actual aforo del área se fija en un máximo de 65 autocaravanas, caravanas o camper. Excepcionalmente, y con carácter puntual, podrá autorizarse por el Ayuntamiento la superación del aforo máximo del área por razones de interés público debidamente justificadas.
2. El espacio estará debidamente señalizado en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer o instalarse para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba publicarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios en su caso.
3. Dentro del área no se podrá superar los 10 km/h. En todo caso, los vehículos no podrán producir ruidos ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas, y no podrán superar los límites de ruido y emisión de gases determinados, en su caso, por las Ordenanzas Municipales o cualquier otra legislación aplicable.
4. Para garantizar un óptimo uso y aprovechamiento del área, todos los usuarios tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia técnica, avería, desperfecto o carencia o uso indebido que se produzca en los mismos. Los canales para el cumplimiento de la citada obligación serán de general conocimiento y habrán de figurar en el reglamento de régimen interno.
5. En el "PUNTO DE EVACUACIÓN" se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados siendo recomendable su uso en horario que no afecte al descanso y estancia del resto de usuarios.
6. El área de esparcimiento/pernocta de Doña Mencía no es un área vigilada, por lo que el Ayuntamiento de Doña Mencía no se hace responsable de los incidentes, robos o similares que puedan producirse en los vehículos estacionados.

11/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 04/04/2024

7. El Ayuntamiento de Doña Mencía habrá de suscribir una póliza de Responsabilidad civil que atenderá de las responsabilidades inherentes de la actividad del área de esparcimiento/pernocta.
8. El Ayuntamiento de Doña Mencía se reserva el derecho de utilizar el área para otras actividades municipales.
9. Circulación de vehículos.

Excepción hecha de aquellos necesarios para el adecuado mantenimiento del área, solo podrán circular por la misma los vehículos de los usuarios quedando su utilización restringida exclusivamente al acceso y salida del área.

10. Reglamento de Régimen interno.

El área dispondrá de un reglamento de régimen interior que no podrá contravenir lo dispuesto en la presente ordenanza así como cualquier normativa que fuera de aplicación y en el se fijarán las normas internas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia en el área. Este reglamento de régimen interior, que habrá de ser aprobado por el Pleno de la Corporación, estará siempre a disposición de las personas usuarias, será expuesto en lugar visible en la recepción del área y como mínimo, contendrá los siguientes aspectos:

- a) *Las condiciones de admisión y, en su caso, de expulsión de las personas usuarias, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el normal desenvolvimiento de la estancia en el área y utilización de los servicios de la misma.*
- b) *Las limitaciones durante las horas nocturnas cuyo período no podrá ser inferior a siete horas ininterrumpidas, determinándose el cese de la circulación de toda clase de vehículos a motor y que no se sobrepase un nivel de emisión de ruido de 50 dBA en toda el área que provenga de la actividad desarrollada en la misma.*
- c) *La prohibición expresa respecto a la instalación en las parcelas de elementos fijos, cierres, pavimentos, fregaderos, grandes electrodomésticos y en general cualesquiera otros de naturaleza análoga.*
- d) *Las actuaciones relativas a la información, sensibilización y educación ambiental.*
- e) *Las indicaciones o normas respecto a la admisión de mascotas o animales de compañía*
- f) *Información relativa a la prohibición de fumar en todas las instalaciones fijas del área, así como indicación de aquellos espacios en los que sí se permita el consumo de tabaco, conforme a su normativa de aplicación.»*

4º.- Se añade un letra d) al número 1 del art. 8, del siguiente tenor literal:

«d) El aparcamiento o estacionamiento por un período de tiempo superior al autorizado.»

5º.- Se añade un letra f) al número 2 del art. 8, del siguiente tenor literal:

12/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

«f) El uso fraudulento de los servicios del área.»

6º.- Se suprime el Anexo I.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo inicialmente adoptado se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de información pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones o sugerencias que se hubieren presentado en plazo.

El acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la nueva redacción de los preceptos modificados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Asimismo, y en su caso, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Francisco Delgado Fuentes, que informa a los asistentes sobre el contenido de la ordenanza, resaltando que se han suprimido aquellos aspectos que no son propios de un reglamento regulador y sí de un reglamento de régimen interno. En este sentido, el artículo 5 apartado 10 de la misma que el área dispondrá de un reglamento de régimen interior aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el que se fijarán las normas internas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia en el área.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

13/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

6.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por unanimidad del Pleno.

A continuación, se somete a pronunciamiento del Pleno la Propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**VISTO:** el expediente tramitado para la para la celebración de contrato administrativo de servicios enérgicos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado Público de este Ayuntamiento y en especial, la oferta realizada, y aceptada, por el adjudicatario, y el acuerdo del Pleno de la Corporación de adjudicación del contrato, adoptado el 27 de marzo de 2023.

RESULTANDO: Que de conformidad con la oferta realizada por la adjudicataria y aceptada por este Ayuntamiento, el importe de cada mensualidad del contrato, IVA incluido, durante la primera anualidad del mismo, asciende a la cantidad de 11.992,93 €, importe obtenido en la siguiente forma:

$$\frac{\text{Importe total ofertado sin IVA}}{\text{Total mensualidades del contrato}} = \frac{1.784.072,00}{15 \times 12} = 9.911,51;$$
$$9.911,51 + \text{IVA (21 \%)} = 11.992,93 / \text{mes IVA incluido}$$

RESULTANDO: Que en el acuerdo de adjudicación del contrato el Pleno aprobó “... un gasto de ##83.950,51## € correspondiente a las mensualidades, IVA incluido, de mayo a diciembre de la primera anualidad del contrato.” Es decir, aprobó un gasto correspondiente a ocho mensualidades, siendo por tanto el gastos mensual aprobado de 10.493,813750 €, importe éste que no se corresponde con el ofertado por el adjudicatario y aceptado por el Pleno.

RESULTANDO: Que una simple operación aritmética permite conocer el número real de mensualidades aprobadas ya que $83.950,51 \div 11.992,93$ es igual, exactamente, con el preceptivo redondeo, a 7. Esto es, el número real de mensualidades aprobadas por el Pleno en su acuerdo de adjudicación del contrato fue de siete y no de ocho, y por tanto, las mensualidades aprobadas son las de junio a diciembre (7), no las de mayo a diciembre (8).

14/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "... Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

En el ejercicio de las competencias que tengo legalmente establecidas elevo al Pleno, para su aprobación si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO: Rectificar el error material advertido en el acuerdo de adjudicación del contrato de Servicios Energéticos y Mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 27 de abril de 2023, al punto 3 de su orden del día en los siguientes términos:

Donde dice:

"TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 1650.227.99 del vigente Presupuesto Municipal un gasto de ##83.950,51## € correspondiente a las mensualidades, IVA incluido, de mayo a diciembre de la primera anualidad del contrato."

Debe decir:

"TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 1650.227.99 del vigente Presupuesto Municipal un gasto de ##83.950,51## € correspondiente a las mensualidades, IVA incluido, de junio a diciembre de la primera anualidad del contrato.»

A requerimiento de la Alcaldía por esta Secretaría se informa a los asistentes sobre la rectificación del error material cuya aprobación se propone.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

7.- URGENCIAS.

7.1.- ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA TRAMITACIÓN, POR CUENTA Y NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA

15/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

MENCIA, DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, EMISIÓN, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN, DE LOS CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

No figurando incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se expone al Pleno la necesidad de que, ante el cercano vencimiento de la actual, se apruebe con carácter urgente la epigrafiada encomienda. Seguidamente, y conforme a lo estipulado en el art. 91.4 del ROF, se sometió a votación la procedencia de su debate, procedencia que fue apreciada con el voto a favor de los ocho, de los once que de hecho y de Derecho integran la Corporación, miembros asistentes a la sesión.

Ratificada la urgencia, se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«Recibida comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de, aprobación de encomienda a a la misma para expedición de certificados digitales a las entidades locales de la provincia desde la oficina delegada de la institución provincial, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, si así lo estima pertinente, de los siguientes

ACUERDOS:

- Aprobar la adhesión por parte de este Ayuntamiento de Doña Mencía al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM, EPE, MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.*
- Aprobar la encomienda a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Doña Mencía, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la Administración, sede electrónica, sello electrónico o de Actuación Administrativa Automatizada.»*

Por la Alcaldía se explica a los asistentes el contenido de la encomienda propuesta.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	8	0	0

16/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

8.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

9.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

9.1. Camino de la Haza de la Encina.

Desde la Alcaldía se informa de la reciente culminación de todos los trabajos de mejora llevados a cabo en el **camino de la Haza de la Encina**, donde en los últimos años se ha intervenido en varias fases, en una extensión de 2 kms 200 mts, invirtiendo en colaboración con la Diputación Provincial más de 206.000 €. Una muestra más del apoyo que el Ayuntamiento viene prestando al sector agrario.

El Sr. Alcalde explica que con estos trabajos se ha conseguido mejorar la seguridad y accesibilidad a las fincas colindantes, afianzando taludes con muro de escollera en las zonas donde podían producirse deslizamientos, ensanchando la capa de rodadura hasta los 5 metros, construyendo vados y cunetas de hormigón y mejorando el firme con aportación de zahorra, colocación de electromallazo y terminación de 15 centímetros de hormigón. Actuaciones todas ellas, con las que se continúa trabajando por los agricultores mencianos, incluso fuera del término municipal.

9.2. Promoción Turística.

Desde la Alcaldía se resaltan las siguientes actuaciones que se están desarrollando y con las que se viene colaborando, en relación con el entorno natural y la mejora de las infraestructuras locales en la Vía Verde y en pleno Parque Natural:

- La inclusión del Sendero de Sierra Abrevia en la Red de Senderos Públicos del Parque Natural, lo que fue presentado el pasado 14 de marzo en la zona de la Cantina, con presencia del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, D Rafael Martínez, el Director del Parque Natural, D. Antonio García y el Presidente del Consejo Rector del Parque Natural, D. Julián García.

- La solicitud presentada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, tras la visita cursada el 20 de marzo pasado por miembros de los Ayuntamientos de Cabra y Doña Mencía, junto al Presidente del Consejo Rector del Parque Natural, para incluir en el programa de Paisajes con Historia, el camino de la Torre de la Plata y Pilar de Camarena, como futuro sendero a poner en valor en los límites del Parque Natural, solicitud que ha sido contestada afirmativamente.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

- Las obras de instalación de iluminación en un tramo de un kilómetro de la Vía Verde perteneciente al término municipal de Doña Mencía, que han empezado a desarrollarse ayer, día 3 de abril, y que forman parte de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Turismo Sostenible de la Mancomunidad.

- Las obras de reparación y adecuación que se realizarán en torno a la Fuente de las Pilas y la Vía Pecuaria, que se iniciarán el próximo lunes día 8 de abril y serán llevadas a cabo por el propio Parque Natural.

9.3. Exposición “El Fulgor y la Tierra”.

El Sr. Alcalde informa que el pasado 21 de marzo se tuvo la ocasión de asistir en la Sala VIMCOSA de Córdoba a la inauguración de la exposición “El Fulgor y la Tierra” del paisano D. Antonio Bujalance. Una exposición en la que se recoge una selección de obras de este artista, que ha consagrado su vida a la experimentación y creación artística, además de la docencia, y con la que el Ayuntamiento ha colaborado aportando alguna de las obras que forman parte de la exposición permanente que sobre el mismo se encuentra en la Casa de la Cultura del municipio.

Desde la Alcaldía se felicita a D. a Antonio Bujalance por esta excelente antología, y al Comisario de la exposición, el también paisano D. Javier Flores, quien en el día de hoy inaugurará otra exposición en Córdoba, junto al artista D. Luis Celorio.

9.4. Obras de reforma de la Casa de la Cultura de Doña Mencía.

Desde la Alcaldía se informa que se sigue avanzando en las obras de reforma y mejora de la Casa de la Cultura, habiéndose adjudicado esta misma mañana las obras pertenecientes a la segunda intervención a desarrollar en la misma y por la que, a través de una subvención de 414.000 € del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de fondos europeos, se actuará sustituyendo y mejorando la climatización de todo el edificio, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental, reduciendo en más del 30% el consumo de energías no renovables, mejorando accesibilidad, habitabilidad y conservación de los edificios públicos.

Con esta intervención, que tiene prevista su finalización tras el verano, se habrá logrado renovar y modernizar de forma muy importante esta infraestructura municipal, dotándola de mayor confortabilidad y eficiencia, con una inversión de más de 800.000 euros. Una de las infraestructuras que más uso y vida tiene a lo largo de todo el año, y que da cobertura a la importantísima actividad asociativa y cultural de la localidad.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Conforme a lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

resoluciones comprendidas entre la número 2024/00000161 de 23/02/2024 a la número 2024/00000298, de 31/03/2024.

Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1. Pregunta por qué se ha tenido que reintegrar una parte de la subvención recibida dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas. La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, doña M.^a Santos Córdoba Moreno Córdoba le contesta que lo desconoce en este momento y que le contestará una vez conozca dicho por qué.

2. Ruega se observen las grietas existentes en el final de la calle Federico García Lorca en su confluencia con la calle Príncipes de España, en los pasos de peatones, por si estuviese sucediendo algo por debajo del terreno ya que últimamente se están ensanchando. Contesta el Sr. Concejala Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Francisco Delgado Fuentes, que no tiene constancia de las mismas pero que se personará en el lugar y se llevarán a cabo las medidas necesarias para darle solución.

3. En el cartel de un acto de Izquierda Unida y del Partido Comunista se dice que el acto es en colaboración del Ayuntamiento. Ruega por segunda vez que se separe la actuación institucional de la de partido, ya que en dicho acto se anuncia la intervención de don Salvador Cubero como Alcalde de Doña Mencía. Pide que se sea exquisito en este tema so pena de que se confunda lo institucional con lo partidario. El Sr. Alcalde explica que este es el criterio que se está siguiendo con todas las asociaciones y colectivos locales con la que colabora el Ayuntamiento y, en cuanto a su participación en el acto en calidad de Alcalde, aclara que se trató de una invitación que se le hizo precisamente por el cargo que ostenta y, en dicha condición, intervino en el mismo. La Sra. Romero reitera su petición de que se sea exquisito en esta separación entre lo institucional y lo que puede ser entendido como acto de partido.

4. Ruega se actúe en el paso elevado en la calle Pablo Picasso, ya que desde su arreglo hay un charco que ha provocado que con las últimas lluvias el agua haya estado a punto de entrar en las viviendas. Contesta el Sr. Delgado Fuentes que, al igual que con las grietas anteriormente referidas, se personarán en el lugar y llevarán a cabo las medidas necesarias para darle solución.

5. Ruega se les informe en comisión sobre el recurso contencioso-administrativo que la Junta de Andalucía ha interpuesto contra un acuerdo plenario del día 23 de mayo de 2023 y el también por el interpuesto por responsabilidad patrimonial interpuesto contra el Ayuntamiento. Interpelante e interpelado convienen tratar el asunto en una comisión.

6. Se ruega que las nóminas del profesorado de la Escuela Municipal de Música se abonen a la mayor celeridad posible. El Sr. Alcalde contesta que los pagos ya se han normalizado, tratándose de un atraso puntual debido al transito de un ejercicio a otro.

19/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1581/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 04/04/2024

7. Pregunta si se ha recibido el informe del SAU respecto al establecimiento ubicado en la calle Juan Valera, 2. Desde la Alcaldía se contesta que el informe llegó en el día de ayer y se está arbitrando para responder en función del mismo.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

20/20

Código seguro de verificación (CSV):

4E5F 1528 836B 4B2A 061D



4E5F1528836B4B2A061D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-05-2024